

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2024-MDT-LM/CM

Tambo, 25 de septiembre de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de septiembre de 2024, el Memorial de fecha 05 de setiembre de 2024, sobre aprobación en sesión de concejo la promoción de actividades físicas a través de las tardes deportivas para funcionarios, trabajadores y servidores de la Municipalidad Distrital de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.";

Que, mediante Memorial de fecha 15 de julio de 2024 y Memorial de fecha 05 de setiembre de 2024, los delegados de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tambo, solicitan se apruebe mediante acuerdo de concejo y acto resolutivo, la promoción de actividades físicas a través de tardes deportivas para funcionarios, trabajadores y servidores de la Municipalidad Distrital de Tambo, amparando su pedido en los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, para la prevención de enfermedades y estrés, eventualmente pasibles de ser vinculados al trabajo o condiciones laborales; formulando como propuesta de horario de las tardes deportivas los días jueves desde las 3:00 p.m.;

Que, a través del Informe N° 185-2024-MDT-LM-UGRH/RERH del 30 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud de implementar actividades físicas mediante tardes deportivas para funcionarios, trabajadores y servidores de la Municipalidad Distrital de Tambo. En dicho informe destaca que el cambio de horario laboral no afectará la atención al público, ya que, durante la semana, solo el día jueves se trabajará en un horario corrido de 7:30 a.m. a 3:00 p.m., aunado a ello, el Reglamento Interno de Trabajo de esta entidad solo precisa el cumplimiento de las 08:00 horas de trabajo, detallando así el nuevo horario laboral;

DIAS	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	HORA DE INGRESO (TARDE)	HORA DE SALIDA (TARDE)	TIEMPO ACUMULADO
LUNES	8:00 a.m	01:00 p.m.	2:30 p.m.	5:50 p.m.	8H 20 MIN
MARTES	8:00 a.m	01:00 p.m.	2:30 p.m.	5:50 p.m.	8H 20 MIN
MIÉRCOLES	8:00 a.m	01:00 p.m.	2:30 p.m.	5:50 p.m.	8H 20 MIN
JUEVES	7:30 a.m. - 03:00 p.m.		03:30 p.m. TARDAS DEPORTIVAS		7H 30 MIN
VIERNES	8:00 a.m	01:00 p.m.	2:30 p.m.	5:00 p.m.	7H 30MIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Opinión Legal N° 046-2024-MDT-AL/LGMH de fecha 02 de agosto de 2024, el Asesor Legal externo, concluye que, la solicitud de **PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA - TARDES DEPORTIVAS PARA FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**, resulta jurídicamente procedente en cumplimiento de la Norma Técnica S/N-MINSA/DGPS-V01 PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PERÚ;

Que, mediante Norma Técnica S/N-MINSA/DGPS-V01 PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PERÚ, comprende entre sus disposiciones "2. Promoción de la actividad física según escenarios de intervención. (...) 2.4. Centro Laboral. 2.4.1. Fomentar entre los directivos de los centros de trabajo que brinden las facilidades necesarias para que los trabajadores realicen actividad física, sin que ello perjudique el trabajo diario de la institución. 2.4.2. Promover la inclusión de programas regulares de ejercicios, práctica deportiva y recreacional para los trabajadores, así como para los familiares de los mismos, como parte de la política institucional del Centro Laboral.";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; en **Sesión Ordinaria**, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **MAYORIA DE VOTOS**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el desarrollo de las **TARDES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**, los días **jueves a partir de las 3:30 p.m.**, bajo apercibimiento de dejar sin efecto las tardes deportivas ante el incumplimiento e identificación de acciones de los trabajadores que perjudiquen la imagen institucional de la municipalidad, con la consecuente imposición las sanciones disciplinarias u otras a que hubiera lugar por parte de la Unidad de Recursos Humanos y áreas competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones administrativas pertinentes para la implementación y control del presente acuerdo, a fin de no afectar la atención continua de los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo, la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
Abg. Luz Cecilia Izaga Pinco
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE